

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 305 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 15 MAYO 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 398-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 14 de mayo de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2014;

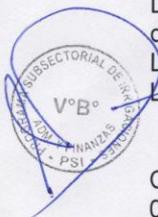
**CONSIDERANDO:**

Que, por las Resoluciones Directorales N°s 029, 090, 114, 132, 206, 218 y 254-2014-MINAGRI-PSI, de fechas 22 de enero, 20, 24 y 28 de febrero, 26 de marzo, 3 y 24 de abril, y 9 de mayo de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2014, y se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima modificación del mismo, respectivamente;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones los procesos de selección de Adquisición, de Combustible petróleo Diesel B-5 para las Actividades: 1) Limpieza y Descolmatación del río La Leche, Sector Culpon Alto, distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque (4594 galones), y 2) Limpieza y Descolmatación del río La Leche, Sector San Isidro, distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque (8572 galones); adjuntado el expediente de contratación,

Que, asimismo, el Memorando N° 398-2014-MINAGRI-PSI-OAF, adjunta las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 0417, 0429, 0499, 0503, 0512, 0513, 0514 y 0515, los cuales otorgan disponibilidad presupuestal para atender el financiamiento de los procesos de selección que se detallan en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, resulta procedente incluir en el PAC de la entidad los procesos que se detallan en el segundo considerando de la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y el numeral 6) del punto VI – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;



De conformidad con el Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0155-2014-MINAGRI, publicado el 1 de abril de 2014;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2014, para los procesos de selección de Adquisición de Combustible petróleo Diesel B-5 para las Actividades: 1) Limpieza y Descolmatación del río La Leche, Sector Culpon Alto, distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque (4594 galones), y 2) Limpieza y Descolmatación del río La Leche, Sector San Isidro, distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque (8572 galones).



**Artículo 2°.- Disponer** que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3°.-Disponer** que la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2014, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sito en el Jr. Emilio Fernández N°130 – Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: <http://www.psi.gob.pe>.



**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO